



Tribunal Supremo Electoral

SMRCP-ICC-R-001-2023

Expediente: 001-2023

Formulario: CC-CM-851

Organización Política: Comité Cívico Electoral Movimiento Unido Pastoreño M.U.P.

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, MUNICIPIO DE PASTORES DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, tres de febrero del año dos mil veintitrés -----

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor EDY ARISTIDES SANCHEZ CASTRO, Representante Legal del Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO UNIDO PASTOREÑO M.U.P., del municipio de Pastores del departamento de Sacatepéquez, en el que solicita la inscripción de la Junta Directiva, del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal postulados por el Comité Cívico MOVIMIENTO UNIDO PASTOREÑO M.U.P., del municipio de Pastores, del departamento de Sacatepéquez, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día veinticinco de junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que de la documentación presentada se desprende: **a)** Que la postulación de candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante acta número cero uno guion dos mil veintitrés de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés; **b)** Que la solicitud contenida en el formulario número CC-CM-851 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia; **c)** Que la solicitud de inscripción fue presentada dentro del plazo que establece la Ley.

CONSIDERANDO II

Que del estudio del acta constitutiva del Comité Cívico Electoral se desprende: **a)** el Comité Cívico Electoral contó en el momento de su constitución con más de doscientos afiliados de los cuales el 99.7% saben leer y escribir; **b)** Que todos son vecinos del municipio de Pastores del Departamento de Sacatepéquez; **c)** Que su acta constitutiva reúne los requisitos fijados por el artículo ciento cinco (105) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **d)** Que la Junta Directiva, Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de Pastores del Departamento de Sacatepéquez fueron electos por mayoría de los asambleístas y que estos aceptaron su designación.

CONSIDERANDO III

Que la documentación adjunta a la solicitud de Inscripción contenida en el formulario **CC-CM-851** cumple con lo establecido en ley, que los candidatos postulados por el Comité Cívico MOVIMIENTO UNIDO PASTOREÑO M.U.P., llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el Artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal y que no están comprendidos en las prohibiciones que están contenidas en el Artículo cuarenta y cinco (45) del Código Municipal.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos con base en lo considerado, en la documentación acompañada, y en lo que para el efecto establecen los artículos: 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 169, 170, 214, 215 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 38,39, 40, 49, 53, 55, 56 y 60 de su reglamento, 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE:

I) Con lugar la inscripción del Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO UNIDO PASTORENSE M.U.P., y de su Junta Directiva que aparecen en el formulario JD 851, la que en su oportunidad podrá designar Fiscales ante la Junta Electoral Municipal y ante las Juntas Receptoras de Votos que funcionen en el municipio; II) Con Lugar la inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO UNIDO PASTORENSE M.U.P en el municipio de PASTORES del departamento de SACATEPÉQUEZ, solicitud contenida en el formulario CC-CM-851 fecha treinta de enero del año dos mil veintitrés, debidamente firmado por el Representante Legal del Comité Cívico referido; III) Inscribir al candidato a Alcalde y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Pastores del Departamento de Sacatepéquez en el orden siguiente; **ALCALDE:** MIGUEL ANTONIO LÓPEZ BARAHONA, **SINDICO TITULAR I:** CARLOS DONALDO MORALES GONZALEZ, **SINDICO TITULAR II:** JUAN CARLOS PULUC PÉREZ, **SINDICO SUPLENTE I:** BERNARDINO RAMOS ALVARADO, **CONCEJAL TITULAR I:** LUIS DAVID YOL BARAHONA, **CONCEJAL TITULAR II:** FERNANDO ESDUARDO BARRUTIA HERNANDEZ, **CONCEJAL TITULAR III:** MELITO BARRIOS OBANDO, **CONCEJAL TITULAR IV:** BENJAMIN GONZALEZ XICON, **CONCEJAL SUPLENTE I:** JOSE ORLANDO VASQUEZ VIELMAN, **CONCEJAL SUPLENTE II:** ROSA ESTELA GAYTAN LÓPEZ, postulados para que participen en las Elecciones Generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del año dos mil veintitrés; IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese; VI) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponda.

Cindy Orfilia Maradiaga Ortiz
Subdelegada Municipal del Registro de Ciudadanos
Pastores, Sacatepéquez




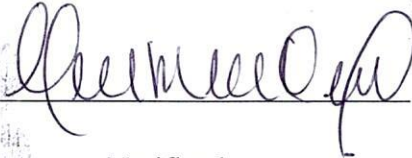


Tribunal Supremo Electoral

NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pastores del departamento de Sacatepéquez, siendo las dieciséis horas del día cinco de febrero del año dos mil veintitrés, en la oficina del Registro de Ciudadanos, ubicada en Cantón La Vega Sector uno casa tres guion ochenta y cinco, NOTIFIQUÉ al señor (a) EDY ARISTIDES SANCHEZ CASTRO, la Resolución número SMRCP-R-001-2023 de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, haciéndole entrega de una copia, la que recibe en su calidad de: REPRESENTANTE LEGAL del Comité Cívico Electoral MOVIMIENTO UNIDO PASTORENSE, quien acepta y firma, con la suscrita notificadora.-

(f) 
Notificado

(f) 
Notificador

